

Tlajomulco

5283-100

www.tlajomulco.gob.mx

Convenio de ampliación en plazo y monto del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número **DGOP-IE-MUN-RP-CI-055-17**, que celebran por una parte **"EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"**, representado por los ciudadanos Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"El Municipio"** y por otra parte la empresa **Javax Consultores, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Arturo Distancia Sánchez**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"** ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "El Municipio", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás preceptos aplicables y relativos; 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos; además los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.

I.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 73 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de ampliar el plazo y monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo plazo y monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al plazo y monto se deriva en razón de que en la construcción de esta obra, fue necesaria la consideración de volúmenes excedentes a los del catálogo original del contrato.

Durante el proceso de la obra se vio en la necesidad de ejecutar volúmenes excedentes para la ampliación de metas no contemplados en la vialidad por lo que se ejecutaron para conclusión y buen funcionamiento de la obra, además de beneficiar la mayor cantidad posible de habitantes y transeúntes de la zona.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificada la ampliación al plazo y monto; quedando como plazo de ejecución 122 (ciento veintidós) días naturales; quedando concluidas el día 30 (treinta) de septiembre del 2017 (dos mil diecisiete); así mismo se justifican los trabajos adicionales ejecutados por un monto de \$271,624.17 (doscientos setenta y un mil seiscientos veinticuatro pesos 17/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$2'771,494.41 (dos millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 41/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una persona moral denominada **Javax Consultores, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la Escritura Pública número 10,457 (diez mil cuatrocientos cincuenta y siete) de fecha 13 (trece) de Abril de 2016 (dos mil dieciséis), otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Serratos Cervantes, Notario Público Titular número 116 (ciento dieciséis) de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, actualmente se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio según oficio a solicitud del señor Arturo Distancia Sánchez de fecha 14 (catorce) de abril de 2016 (dos mil dieciséis).

II.2.- El **C. Arturo Distancia Sánchez** quién se identifica con credencial para votar No. 3046029349145 (tres, cero, cuatro, seis, cero, dos, nueve, tres, cuatro, nueve, uno, cuatro, cinco) y folio 0000021992338 (cero, cero, cero, cero, cero, dos, uno, nueve, nueve, dos, tres, tres, ocho), acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la Escritura Pública número 10,457 (diez mil cuatrocientos cincuenta y siete) de fecha 13 (trece) de Abril de 2016 (dos mil dieciséis), otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Serratos Cervantes, Notario Público Titular número 116 (ciento dieciséis) de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, actualmente se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio según oficio a solicitud del señor Arturo Distancia Sánchez de fecha 14 (catorce) de abril de 2016 (dos mil dieciséis), mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Santa Mónica No. 1655 (mil seiscientos cincuenta y cinco) Interior 30 (treinta) Colonia Parques de Zapopan, Zapopan, Jalisco C.P. 45140, lo que acredita con el recibo del Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **JCO160413SK4** señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección de obras públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-1006/2017**.

III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha de **24 de mayo del 2017**, "**El Municipio**" y "**El Contratista**" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IE-MUN-RP-CI-055-17**, en el cual "**El Contratista**" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "**Construcción de estructuras de protección para rayos solares en las escuelas "Montes de Oca" en la localidad de San Juan Evangelista, "Miguel Gómez Portugal" en el fraccionamiento Villas Terranova, "Manuel de Jesus Cloutier" en el fraccionamiento Hacienda Los Eucaliptos, "Manuel González Hinojosa" fraccionamiento Agaves, y rehabilitación de malla sobre de las escuelas "Secundaria Técnica 126" en la localidad de San Sebastián, "Primaria Juan Aldama" fraccionamiento Real del Sol, "preescolar Amado Ruiz Sánchez", en el fraccionamiento Arvento, "Preescolar Luis Barragan" en fraccionamiento Chulavista, "Preescolar Blas Galindo Dimas", fraccionamiento Lomas del Sur, "Primaria Irene Robledo Garcia", fraccionamiento Rancho Alegre, "Preescolar Leonila Garcia Ruiz", fraccionamiento Real del Valle, "Primaria Manuel López Cotilla", en la localidad de Cuexcomatitlán, "Preescolar Netzahualcoyotl" en la localidad La Alameda, "Preescolar, Francisco Sánchez Flores" en cabecera municipal, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**" por un importe total de **\$2'499,870.24** (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos setenta pesos 24/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado.

Tlajomulco

5255 4403

www.tlajomulco.gob.mx

III.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **92 (noventa y dos) días naturales**, iniciándolos el día **01 (primero) de junio del 2017 (dos mil diecisiete)** y a terminarlos a más tardar el día **31 (treinta y uno) de agosto de 2017 (dos mil diecisiete)**, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

III.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en ampliar el plazo de ejecución, así como el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IE-MUN-RP-CI-055-17, a que se refieren la declaración III.1 y III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución.- Se amplía la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como nueva fecha para la terminación el **30 de septiembre del 2017**, de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como (anexo 1), debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

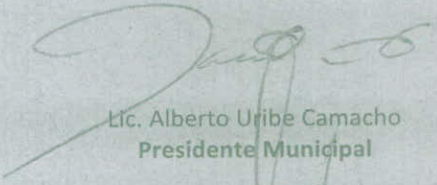
Tercera.- El monto del Convenio.- Se aumenta el monto del contrato en la cantidad de **\$271,624.17 (doscientos setenta y un mil seiscientos veinticuatro pesos 17/100 M.N.)**, incluye impuesto al valor agregado, consecuentemente el monto total del contrato y del convenio resulta ser la cantidad **\$2'771,494.41 (dos millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 41/100 M.N.)**, incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos (anexo 2), debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Cuarta.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio "El Contratista" presentó la póliza de fianza número **1848965-0000 (uno, ocho, cuatro, ocho, nueve, seis, cinco, guion, cero, cero, cero) de fecha 25 (veinticinco) de Agosto del 2017 (dos mil diecisiete)**, por la cantidad de **\$27,162.41 (veintisiete mil ciento sesenta y dos pesos 41/100 M.N.)**, por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgado por la afianzadora **Liberty Fianzas, S.A. de C.V.**, a favor de la Tesorería Municipal y/o el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

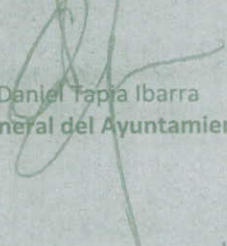
Quinta.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, el día **25 (veinticinco) de agosto del 2017 (dos mil diecisiete)**.

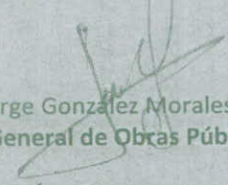
"El Municipio"


Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

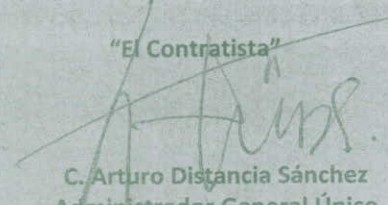

Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal


Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento


L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal

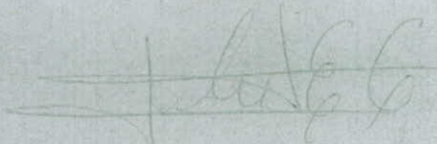

Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

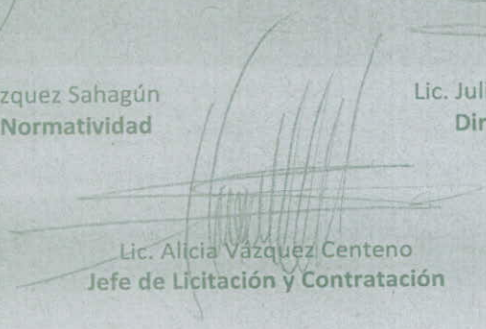
"El Contratista"


C. Arturo Distancia Sánchez
Administrador General Único
Javax Consultores, S.A. de C.V.,
JCO160413SK4

"Testigos"


Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad


Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico


Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación en plazo y monto de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IE-MUN-RP-CI-055-17, de fecha 25 (veinticinco) de agosto del 2017 (dos mil diecisiete).